

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 024-1-A-GADM-Y-2022

MV. MARTÍN ALEJANDRO JIMÉNEZ AGUIRRE
ALCALDE DEL CANTÓN YANTZAZA

CONSIDERANDO

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República, dispone: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 76, numeral 7, literal 1), señala que: Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados; principio que guarda relación con lo previsto en el Art. 100 del Código Orgánico Administrativo;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 238 establece: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...”, considerándose como gobiernos autónomos descentralizados a las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales, principio que es recogido del artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Que, el Código Orgánico Territorial Autonomía y Descentralización en el Art. 256, señala que los Traspasos: El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el Art. 60, prescribe, le corresponde al alcalde o alcaldesa: o) “La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre

los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos;

Que, de conformidad con el Art. 60, literal a) del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización, el Alcalde es el representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, quién está facultado para resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo, por tanto, resulta indispensable adoptar decisiones administrativas en el marco del cumplimiento de las atribuciones que le confiere la ley;

Que, el Director Financiero del Gobierno Municipal del Yantzaza, con oficio Nro. 040-GADMY-DF-2022, de fecha 24 de junio del 2022, manifiesta que de conformidad a lo que establece el Art. 256 del Código Orgánico de Administración Territorial Autonomía y Descentralización, solicita autorización para realizar reforma mediante Traspaso de Créditos por el valor de \$ 1,034.005,00 dólares, con la finalidad de continuar con el proceso administrativo planificado; conforme el detalle que consta en los antecedentes del presente oficio, pone a consideración la propuesta para el análisis y aprobación de la Reforma mediante Traspaso de Crédito Nro. 5 de saldos disponibles en las partidas presupuestarias constantes en la Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Gastos Vigente para el ejercicio Fiscal 2022, dentro de un mismo programa o subprograma.

Que, las máximas autoridades institucionales, podrán emitir actos administrativos que coadyuven a la prestación de una administración pública eficiente, eficaz y oportuna, conforme lo determinan los Arts. 89 y 98 del Código Orgánico administrativo; y,

Que, en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 60, literal o) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización:

RESUELVO

Art. 1.- Aprobar y autorizar el Traspaso de Crédito por el valor de USD 1,034.005,00 (UN MILLÓN TREINTA Y CUATRO MIL CON CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); para atender los diferentes requerimientos de adquisición de bienes, servicios, y contratación de obras de los diferentes Departamentos y Unidades del GAD Municipal de Yantzaza, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	P. INICIAL CODIFICADO	TRASPASOS		SALDO CODIFICADO
			AUMENTO	DISMINUCIÓN	
1.4.1	REGISTRO DE LA PROPIEDAD				
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía	\$ 1.500,00	\$ 1.670,00		\$ 3.170,00

	ia Carnetización, Filmación e imágenes				
5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía , Reproducciones y Publicaciones	\$ 1.680,00		\$ 1.670,00	\$ 10,00
5.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	\$ 1.000,00		\$ 900,00	\$ 100,00
8.4.01.03	Mobiliarios	\$ 2.000,00	\$ 900,00		\$ 2.900,00
8.4.01.04	Maquinaria y Equipos	\$ 750,00		\$ 730,00	\$ 20,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 5.800,00	\$ 730,00		\$ 6.530,00
5.3.02.30	Digitalización de información y datos Públicos	\$ 100,00		\$ 80,00	\$ 20,00
5.3.03.01	Pasajes al Interior	\$ 200,00		\$ 180,00	\$ 20,00
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el interior	\$ 300,00		\$ 280,00	\$ 20,00
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	\$ 5.000,00		\$ 550,00	\$ 4.450,00
5.3.08.13	Repuestos y Accesorios	\$ -	\$ 60,00		\$ 60,00
5.3.08.04	Materiales de Oficina	\$ 100,00	\$ 1.030,00		\$ 1.130,00
1.5.1	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA				
5.3.02.04	Edición, Impresión, Re producción, Publicacio nes, Suscripciones, Fot ocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcacc ion, Serigrafía, Fotograf ía Carnetización, Filmación e imágenes	\$ 1.000,00		\$ 995,00	\$ 5,00
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el interior	\$ 500,00		\$ 495,00	\$ 5,00
5.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y	\$ 1.500,00		\$ 1.495,00	\$ 5,00

	Reparación				
5.03.08.07	Materiales de impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	\$ 30.000,00		\$ 600,00	\$ 29.400,00
5.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	\$ 460,00		\$ 455,00	\$ 5,00
5.3.03.01	Pasajes al Interior	\$ 500,00	\$ 4.040,00		\$ 4.540,00
1.5.3	CENTRO COMERCIAL				
5.3.14.04	Maquinaria y Equipos	\$ 1.000,00		\$ 1.000,00	\$ -
8.4.01.04	Maquinaria y Equipos	\$ 100,00	\$ 1.000,00		\$ 1.100,00
2.1.1	EDUCACIÓN, CULTURA Y PATRIMONIO				
7.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	\$ 1.000,00		\$ 925,00	\$ 75,00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para Uniformes del Personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	\$ 7.260,00	\$ 925,00		\$ 8.185,00
7.302.05.01	Proyecto Promoción y Difusión Turística, Cultural, Deportiva 2022	\$ 97.407,50		\$ 3.360,00	\$ 94.047,50
7.3.02.05.20	Encuentro De Fortalecimiento E Integración Cultural Del Pueblo Kichwa Saraguro Del Barrio El Padmi	\$ -	\$ 3.360,00		\$ 3.360,00
2.3.1	DEPORTES Y RECREACION				
7.3.14.08	Bienes Artísticos, Culturales, Bienes Deportivos y Símbolos Patrios	\$ 1.420,00		\$ 1.300,00	\$ 120,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 1.200,00	\$ 300,00		\$ 1.500,00
7.3.02.05.19	Proyecto Campamento Vacacional Multideportivo,	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00		\$ 2.000,00

	Cultural y Ecológico "Yantzaza 2022"				
7.3.02.05.1 3	Proyecto Jornadas Deportivas Recreativas de Básquet, Ciclismo y Natación Infanto Juvenil "Luciérnaga del Valle 2022"	\$ 10.800,00		\$ 10.800,00	\$ -
7.3.02.05.0 4	Proyecto Jornadas Deportivas Recreativas de Fútbol Senior de Integración Cantonal en las Parroquias: Yantzaza, Chicaña y los Encuentros 2022	\$ 27.512,00	\$ 14.850,00		\$ 42.362,00
7.3.02.05.1 4	Proyecto Jornadas Deportivas Recreativas de Fútbol del VI Torneo nacional Infanto Juvenil "Luciérnaga del Valle 2022"	\$ 4.050,00		\$ 4.050,00	\$ -
2.4.2	SISTEMA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS				
7.7.03.01	Dietas Difusión y publicidad	\$ 2.800,00		\$ 2.800,00	\$ -
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales	\$ 500,00	\$ 2.800,00		\$ 3.300,00
3.1.1	PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y PROYECTOS				
7.3.06.05.0 1	Estudios de Suelos (Estudios y Diseños de Proyectos en el Cantón)	\$ 22.614,00		\$ 400,00	\$ 22.214,00

7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$ 2.560,00	\$ 400,00		\$ 2.960,00
7.3.06.05.1 2	Actualización del Catastro Urbano de la Ciudad de Yantzaza	\$ -	\$ 80.000,00		\$ 80.000,00
7.3.06.05.0 3	Estudios Eléctricos	59.266,29		\$ 20.000,00	\$ 39.266,29
7.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructural (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	\$ 48.775,69		\$ 30.000,00	\$ 18.775,69
7.3.06.05.0 1	Estudios de Suelos (Estudios y Diseños de Proyectos en el Cantón)	\$ 22.614,00		\$ 15.000,00	\$ 7.614,00
7.3.06.05.0 2	Estudios Estructurales	\$ 19.811,29		\$ 10.000,00	\$ 9.811,29
7.3.06.05.0 4	Estudios de Mercado	\$ 10.000,00		\$ 5.000,00	\$ 5.000,00
3.5.1	GESTION DE OBRAS PUBLICAS				
7.5.01.05.1 5	Asfalto de las Principales calles de la ciudad de Yantzaza	\$ 1.000.000,00		\$ 915.840,00	\$ 84.160,00
7.5.04.01.0 5	Proyectos de Iluminación en el cantón Yantzaza	\$ 100.000,00	\$ 120.000,00		\$ 220.000,00
7.5.01.04.2 4	Obras de Regeneración Urbana en el cantón de Yantzaza	\$ 164.988,83	\$ 450.000,00		\$ 614.988,83
7.5.01.07.6 2	Construcción de Infraestructura Educativa en el Cantón Yantzaza	\$ 200.000,00	\$ 225.000,00		\$ 425.000,00
7.3.06.01.0 9	Rediseño De Las Áreas Acuáticas, Recreativas Y Culturales Del Complejo Recreacional Ciudad De Yantzaza	\$ 90.000,00	\$ 19.000,00		\$ 109.000,00

7.5.01.07.5 1	Construcción del Estadio de San Vicente de Caney	\$ 244.160,00	\$ 21.840,00		\$ 266.000,00
7.3.04.02	Edificios, locales y residencias	\$ 681.750,00	\$ 80.000,00		\$ 761.750,00
3.5.2	TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN				\$ -
7.3.08.03	Combustibles y Lubricantes	\$ 1.571.904,76		\$ 5.100,00	\$ 1.566.804,76
7.3.04.05	Vehículos (mantenimiento y reparación)	\$ 33.132,61	\$ 5.100,00		\$ 38.232,61
SUMAN			\$ 1,034,005.00	\$ 1,034,005.00	

Art. 2.- Disponer al Director Financiero del Gobierno Municipal de Yantzaza, el cumplimiento de la presente reforma presupuestaria de traspaso de crédito.

Art. 3.- Disponer al Coordinador de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza, realice la reforma correspondiente al Plan Anual de Contracciones (PAC) del año 2022.

Art. 4. – Disponer al Secretario General notifique con el contenido de la presente Resolución a los Departamentos correspondientes.

Art. 5.- Del contenido de la presente resolución infórmese al Concejo Municipal en una próxima sesión de Cabildo.

Art. Final. - Publíquese en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza.

Es dada en el Salón de la Alcaldía del cantón Yantzaza, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veintidós. - **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

MV. MARTÍN ALEJANDRO JIMÉNEZ AGUIRRE
ALCALDE DEL CANTÓN YANTZAZA